



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000001-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4430895 - 11]**

**VISTO:**

INFORME TECNICO 000012-2022-GR.LAMB/PEOT- 60-ARC [4430895 - 3], de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el INFORME TECNICO N° 000001-2023-GR.LAMB/PEOT-31-FJGP [4430895-10] de fecha 10 enero de 2023, de la Unidad de Abastecimientos;

**CONSIDERADO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 del 24 de Enero de 2007, modificada en sus artículos 40°; 62° al 65° establecen las disposiciones y procedimientos relacionados al manejo de "Encargos";

Que, la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23 de julio 2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO

A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021. Instrumento que es de aplicación para los efectos de la presente resolución jefatural; y según el numeral 4.0 definiciones, en su numeral 4.1 define a los Encargos a personal de la institución: *Es la modalidad de ejecución de fondos públicos que consiste en la entrega de dinero autorizado por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, que excepcionalmente se otorga a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por dicha oficina.*

Que, mediante INFORME TECNICO 000012-2022-GR.LAMB/PEOT- 60-ARC [4430895 - 3], de fecha 29 de diciembre 2022, el abogado Apoyo Legal, solicita a la Oficina de Administración se le otorgue un Encargo Interno por el monto de 7,000 soles para para el pago de bienes y servicios a emplearse en el desalojo de invasores en el campamento La Viña Jayanca programado para el miércoles 11 de enero 2023.

INFORME TECNICO N° 000001-2023-GR.LAMB/PEOT-31-FJGP [4430895-10] de fecha 10 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, presenta el informe técnico que sustenta el encargo interno para para el pago de bienes y servicios a emplearse en el desalojo de invasores en el campamento La Viña Jayanca programado para el miércoles 11 de enero 2023, justificando teniendo en cuenta la coyuntura y el despliegue de la policía, se determinarán los gastos reales en el momento previo al desalojo, como son la contratación del número de unidades móviles, ranchos, otros que se requieran para el evento de causa fortuita y de urgencia, indica que es procedente y considera de aplicación el caso d), *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.*"; por lo que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria y a lo señalado por la Unidad de Abastecimientos, se estaría procediendo dentro del marco legal vigente, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente.

Que mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°000029-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4430895-9] de fecha 10 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario, con cargo al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos", Meta Presupuestaria: "Administración General"; Actividad: 19.2, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Por lo que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23 de julio 2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000001-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4430895 - 11]**

N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021, en la disposición 6.00, numeral 6.2. De la Autorización, señala que el *Director General de Administración, o quien haga sus veces autoriza el desembolso de recursos financieros mediante la modalidad de Encargo Interno a través de una Resolución Jefatural.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Manejo de Fondos, bajo la modalidad de “Encargo Interno” por el monto de **s/ 7,000.00 (siete mil y 00/100 soles)**, para la Oficina de Asesoría Jurídica, importe necesario para la atención del pago de bienes y servicios a emplearse en el desalojo de invasores en el campamento La Viña Jayanca programado para el miércoles 11 de enero 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y se afectará de acuerdo al detalle siguiente:

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	E SPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE s/
01	Recursos Ordinarios	Administración General	26.8.1.4.3	Pago de bienes y servicios a emplearse en el desalojo de invasores en el campamento La Viña Jayanca programado para el miércoles 11 de enero 2023	7,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.- El PLAZO DE VIGENCIA DEL ENCARGO** será de 10 días hábiles, los cuales serán contados a partir del 10 de enero de 2023, o a partir de hacer efectivo el giro (Lo que ocurra primero).

**ARTICULO TERCERO.- GIRAR** a la orden del Abogado Aladino Rojas Cusma, con DNI N° 16791878, cuyo cargo es de: Apoyo Legal, por el importe de **s/ 7,000.00 (siete mil y 00/100 soles)**, en su condición de servidor de la de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO.-** El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado, no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, debiendo los documentos sustentatorios del gasto ser refrendados por el Encargado de la rendición de los gastos, visados por el Jefe de la Oficina de Administración y el Área de Tesorería. Asimismo la referida rendición se efectuará de conformidad a los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23-jul-2021 que regula la “UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN”, aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las Unidad de Contabilidad, Abastecimientos y Área de Tesorería, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional <https://www.peot.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
OFICINA DE ADMINISTRACION

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000001-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4430895 - 11]**

Firmado digitalmente  
MARCO ANTONIO ZEÑA COICO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(e)  
Fecha y hora de proceso: 10/01/2023 - 13:59:36

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*